



RVD154/8: Resolución del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales

- Resolución del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, de 26 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales



UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia
Escuela Internacional de Posgrado
Escuelas de Doctorado

Resolución del Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, de 26 de marzo de 2020, por la que se adoptan las medidas de ordenación e instrucción necesarias sobre los procedimientos de depósito y defensa de tesis doctorales

El Vicerrector de Docencia de la Universidad de Granada, conforme a lo dispuesto en la Disposición Adicional Tercera del Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, y lo establecido en la Resolución de la Rectora, de 15 de marzo de 2020, por la que se adoptan medidas de emergencia tras la declaración del estado de alarma por el Real Decreto 463/2020, en la que se establece que ante la suspensión de los plazos administrativos, el órgano competente podrá acordar las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado, acuerda:

Primero. Ante la imposibilidad de la celebración presencial de los actos de defensa de las tesis doctorales, las Escuelas de Doctorado, a través de sus Comités de Dirección, podrán autorizar su celebración mediante la participación por videoconferencia, proporcionada por la Escuela de Doctorado correspondiente, de los miembros del tribunal y el doctorando o la doctoranda, debiéndose, además, garantizar por este medio la celebración de este acto en sesión pública.

Segundo. La exposición y defensa de la tesis mediante videoconferencia tendrá, como requisitos necesarios y previos al acto, los siguientes:

1. El doctorando o doctoranda debe solicitar la defensa al Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado que corresponda.
2. Los miembros del tribunal deben declarar su disponibilidad para realizar la defensa por este medio de comunicación.
3. Los miembros del tribunal y el doctorando o doctoranda deben aceptar la plataforma proporcionada por la Escuela de Doctorado correspondiente para el establecimiento de salas virtuales y haber manifestado que disponen de los medios tecnológicos necesarios para participar en el proceso de evaluación mediante los medios propuestos.
4. Los miembros del tribunal deben manifestar que comprenden el funcionamiento de la herramienta informática ofrecida para la votación secreta de la calificación Cum Laude, en su caso.





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia
Escuela Internacional de Posgrado
Escuelas de Doctorado

5. Todas las personas intervinientes deben aceptar el protocolo de actuación previsto en esta resolución.

6. La Escuela Internacional de Posgrado garantizará las deliberaciones secretas de los miembros del tribunal mediante el establecimiento de una sesión virtual independiente a la establecida para la defensa.

Tercero. Tras la defensa de la tesis doctoral, el doctorando o doctoranda podrá solicitar un certificado acreditativo y, en su caso, iniciar los trámites necesarios para la expedición del correspondiente título de doctor/a.

Cuarto. El protocolo de actuación para el depósito y defensa de la tesis doctoral será el siguiente:

1) El Doctorando o doctoranda depositará la tesis en el Portal de Depósito Online elaborado a tal efecto y puesto a disposición de aquellos doctorandos que cumplen los requisitos exigidos para iniciar el procedimiento. Asimismo, subirá una solicitud motivada que justifique el depósito y defensa en el Portal de Seguimiento Académico de Doctorandos.

2) Se seguirá la secuencia completa de procesos trazados en el Portal de Depósito Online para la aprobación de su defensa.

3) Dado que en la mencionada herramienta no están contemplados los puntos 2-5 del segundo apartado de esta Resolución, el doctorando o doctoranda y/o sus director(es) de tesis recopilarán los correspondientes documentos. Todos ellos deberán aportarse obligatoriamente como ficheros PDF de mensajes de correo electrónico en los que figuren claramente las direcciones de correo del emisor y el destinatario, y serán enviados por el Doctorando o Doctoranda a doctoradolecturatesis@ugr.es para su inspección y verificación. En estos mensajes se utilizará exclusivamente el castellano o el inglés.

4) Aprobación, en su caso, de la defensa por la Comisión Académica del Programa de Doctorado en sesión online convocada por el Coordinador o Coordinadora del Programa.

5) Autorización, en su caso, de la defensa y aprobación el tribunal por el Comité de Dirección de la Escuela de Doctorado correspondiente convocada en sesión online por su Director o Directora.

Firma (1): JUAN MANUEL MARTIN GARCIA
En calidad de: Vicerrector/a





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia
Escuela Internacional de Posgrado
Escuelas de Doctorado

6) La Escuela Internacional de Posgrado informará de la aprobación de la defensa al doctorando o doctoranda, secretario/a y resto de miembros del Tribunal mediante correo electrónico. A continuación, el doctorando o doctoranda enviará copia de la tesis doctoral a todos los miembros del tribunal, y el secretario/a enviará a doctoradolecturatesis@ugr.es un mensaje indicando el día y la hora de la defensa, incluyendo nombre del estudiante, título de la tesis, directores, programa de doctorado y miembros del Tribunal, siguiendo la regulación actualmente existente. Este mensaje será enviado por la Escuela de Doctorado correspondiente a toda la comunidad universitaria tras añadir la URL de la conexión online pública. El mismo mensaje será enviado al secretario/a para su difusión entre los miembros del Tribunal y el doctorando o doctoranda. La URL mencionada no tendrá credencial (contraseña) para acceder a la sesión.

7) El secretario/a actuará como “anfitrión/a” de la videoconferencia y citará a los miembros del Tribunal y al doctorando o doctoranda al menos 15 minutos antes del comienzo de la exposición pública para realizar pruebas de conexión y confirmar, asimismo, que los miembros del Tribunal tienen acceso a su correo electrónico para poder participar completa y correctamente en todos los aspectos que el acto encierra. El secretario/a confirmará la identidad del doctorando o doctoranda, quien enseñará por video su documento de identidad a todos los miembros del Tribunal. En el caso que algún miembro de la comunidad universitaria o no universitaria se conectara a la videoconferencia antes de la hora prevista para la defensa e interfiriera en estas labores, el secretario/a lo expulsará de la sesión utilizando las herramientas que la aplicación informática tiene para ello, permitiéndole el acceso a la hora establecida. Una vez comprobado todo lo anterior, el secretario/a enviará un mensaje a doctoradolecturatesis@ugr.es confirmando que todo está conforme y que la defensa se puede realizar, siguiendo el siguiente formato:

[Nombre y Apellido] con DNI / Pasaporte N° [...] en calidad de secretario/a de Tribunal CERTIFICO que he identificado al candidato/a a doctor/a en la defensa de tesis doctoral por videoconferencia del día [...] como [Nombre y Apellidos del Candidato/a a Doctor/a] con DNI /Pasaporte N° [...].

8) A continuación podrá comenzar el acto público. En caso de problemas técnicos irresolubles durante 30 minutos, el Presidente/a cerrará el acto, que quedará invalidado.

9) Tras la defensa, se procederá a la calificación de la tesis en una segunda sala virtual abierta en paralelo para la deliberación del tribunal. La URL de esta segunda sala virtual y las credenciales (contraseña) para acceder a ella serán





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia
Escuela Internacional de Posgrado
Escuelas de Doctorado

enviadas al secretario por la Escuela de Doctorado correspondiente con anterioridad a la defensa. El secretario/a, a su vez, enviará esta información por correo electrónico a todos los miembros del Tribunal una vez haya transcurrido la defensa pública. Tras ser otorgada la calificación, el Presidente/a dará por terminada la deliberación, el secretario/a cerrará la sala virtual de deliberaciones y el Tribunal volverá a la sala virtual de la defensa, donde el Presidente/a emitirá públicamente la calificación y el secretario/a cerrará la sala virtual del acto público.

10) El informe de valoración de la tesis y de su defensa deberá ser elaborado por el secretario/a tras haber sido debatido por los miembros del tribunal en la sala virtual de deliberaciones. El texto habrá sido consensuado de viva voz o, en su caso, enviado por correo electrónico en formato de texto editable a los miembros del Tribunal para su eventual corrección y aprobación final. A continuación, el secretario/a enviará el acta en formato PDF a los miembros del Tribunal, quienes la firmarán digitalmente. En caso de que uno o varios miembros del Tribunal no dispongan de firma electrónica, la firmará el secretario/a por orden. Para ello, el secretario/a debe recibir por correo electrónico un mensaje del vocal delegando la firma. Este mensaje de correo podrá ser recopilado por el secretario/a antes del día de la defensa, y una copia del mismo en formato PDF se añadirá al Acta. Todo ello será enviado por el Secretario/a a doctoradolecturatesis@ugr.es.

11) Una vez que la Escuela de Doctorado correspondiente haya recibido el acta y el informe de valoración, y en el caso de contar con una calificación de Sobresaliente por unanimidad, la Escuela de Doctorado enviará por correo electrónico un mensaje a cada uno de los miembros del Tribunal, en el que se indicará una URL y la correspondiente credencial para acceder al formulario que permitirá votar la mención Cum Laude. La Escuela de Doctorado cerrará el cuestionario transcurridas 24 horas tras el envío del mensaje mencionado. Cada miembro del Tribunal podrá votar sólo una vez y se requerirá la confirmación de su voto. La no emisión de voto por parte de algún miembro del Tribunal antes del cierre del formulario supondrá la no obtención de la Mención Cum Laude. El secretario/a se asegurará de que todos los miembros del Tribunal han recibido el mensaje y comunicará cualquier incidencia a la Escuela de Doctorado mediante correo electrónico dirigido a doctoradolecturatesis@ugr.es. Este procedimiento será informado detalladamente por el secretario/a a los miembros del Tribunal en la sesión de deliberación anteriormente mencionada.

Firma (1): JUAN MANUEL MARTIN GARCIA
En calidad de: Vicerrector/a





UNIVERSIDAD DE GRANADA

Vicerrectorado de Docencia
Escuela Internacional de Posgrado
Escuelas de Doctorado

12) Una vez cumplimentado todo lo anterior, el secretario/a recibirá un mensaje de la Escuela de Doctorado correspondiente indicándole que acceda mediante la correspondiente URL, a una sala virtual en la que, en presencia de un funcionario/a de la Escuela Internacional de Posgrado abrirá el formulario con la votación secreta para la Mención Cum Laude. El resultado de la votación será comunicado al doctorando o doctoranda y a los miembros del Tribunal por la Escuela de Doctorado correspondiente y será registrado mediante una captura de pantalla realizada por el funcionario de la Escuela Internacional de Posgrado. Este fichero se almacenará en el expediente del alumno.

Firma (1): JUAN MANUEL MARTIN GARCIA
En calidad de: Vicerrector/a

